

**RES. 354/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021  
(E. E. N° 2021-17-1-0000536, Ent. N° 395/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Contador Delegado actuante en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación del gasto derivado de la Licitación Pública N° 362778/1, para la “Ejecución de obras de saneamiento (grupo 35) en varias zonas del Departamento de Montevideo;

**RESULTANDO:** **1)** que por Resolución N° 5306/19, de fecha 11/11/2019, el Intendente adjudicó la contratación a la firma Lejacir S.A., por un total \$ 32:277.895,21, incluyendo impuestos y 15% de imprevistos;

**2)** que en sesión de fecha 18/12/2019 por Resolución N° 3136/19 este Tribunal observó el gasto en virtud de se había comprometido un gasto sin que existiera crédito disponible suficiente en el rubro de imputación contable en contravención a lo que establece el artículo 15 del T.O.C.A.F.;

**3)** que por Resolución N° 0221/20 de fecha 20/01/2020 el Intendente reiteró el gasto en virtud de que el departamento de recursos Financieros autorizó la imputación con cargo a fondos no presupuestados, habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

**4)** que en fecha 23/01/2020 el Contador Delegado actuante intervino por reiteración según la Resolución N° 3136/19 de este Tribunal;

**5)** que en actuación de fecha 15/12/2020 surge que el grado de avance de los trabajos en la obra alcanza un 50% del total;

6) que en la oportunidad, previa conformidad del adjudicatario, por Resolución N° 0011/21 de fecha 05/01/2021 el Ejecutivo departamental resolvió ampliar en un 100 % al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F. la Licitación Pública de referencia por la suma total de \$ 31.492.072,66, impuestos incluidos;

7) que en informe contable de fecha 21/01/2021, se adjunta imputación contable con disponibilidad con cargo a la Actividad N°5080002101 Derivado N° 383000 por el monto de \$ 27.219.876,59, así como imputación para el Banco de Previsión Social a la Actividad N° 5080002101 Derivado N° 383000 por el monto de \$ 4.272.206,08;

**CONSIDERANDO:** que la ampliación dispuesta se ajustó a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, ya que no se superó el tope previsto por dicha norma, se obtuvo la conformidad del adjudicatario y se respetaron las condiciones de la contratación original cuyas prestaciones continúan en ejecución;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Intervenir el gasto por las suma de \$ 31.492.072,66;
- 2) Devolver las actuaciones.

CLC